



Dra. María Augusta Baca Serrano
Notaria Vigésima Novena

Av. Eloy Alfaro N32-162 y Av. República · Ed. Parque la Carolina
Mezanine · Telf.: 2527-345 / 2230-172
E-mail: notaria29@andinanet.net
Quito- Ecuador

COPIA TERCERA
DE CESION DE PARTICIPACIONES EN
LA COMPANIA NIESCI CIA. LTDA.
OTORGADA POR GILMA DOLORES MERA, Y
MIGUEL ANGEL ERAZO ALVAREZ
NICOLÁS YOUNES CÁRDENAS
A FAVOR DE 2 JULIO 2013
EL PARROQUIA
CUANTIA USD \$ 500,00

M.A.B.S.



1
2 ESCRITURA PUBLICA No. 2013-17-01-029-P001024
3

4 CESION DE PARTICIPACIONES EN
5 LA COMPAÑÍA NIESGI CIA. LTDA.

6 OTORGADA POR: GILMA DOLORES MERA Y MIGUEL ÁNGEL ERAZO
7 ÁLVAREZ

8 A FAVOR DE: NICOLÁS YOUNES CÁRDENAS

9 CUANTIA: USD \$ 500,00

10 DI: 3 copias
11
12
13
14
15
16
17

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
19 la República del Ecuador, el día de hoy dos (02) de julio del año dos mil
20 trece, ante mí Doctora MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria
21 Vigésima Novena del Cantón Quito, Encargada, comparecen al
22 otorgamiento de esta escritura, por una parte y en calidad de cedentes,
23 los cónyuges señora Gilma Dolores Mera y señor Miguel Ángel Erazo
24 Álvarez, por sus propios y personales derechos y por los que representan
25 de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, en
26 calidad de cesionario, el señor Nicolás Younes Cárdenas, por sus
27 propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
28 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en

1 esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y
2 obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura
3 pública la siguiente minuta:- **"Señor Notario:** En el registro de Escrituras
4 Públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste el Contrato de
5 Cesión de Participaciones sociales contenido en las siguientes cláusulas:
6 **Primera.- Otorgantes:** Intervienen en la celebración de la presente
7 Escritura Pública de Cesión de Participaciones, por una parte y en
8 calidad de cedente, la señora Gilma Dolores Mera y su esposo señor
9 Miguel Ángel Erazo Álvarez, ecuatorianos, casados, con domicilio y
10 residencia en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos
11 y por los que representan en la sociedad conyugal. La señora Gilma
12 Dolores Mera, declara además, obrar debidamente autorizada por la
13 Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía
14 NIESGI Cia. Ltda., celebrada el dieciocho de abril del año dos mil trece,
15 que se adjunta como habilitante, conjuntamente con el nombramiento de
16 quien la certifica; y por otra en calidad de cesionario el señor Nicolás
17 Younes Cárdenas, de estado civil casado, con domicilio y residencia en
18 la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Las partes
19 son legalmente capaces para contratar y obligarse en los términos de
20 este contrato.- **Segunda.- Antecedentes.- a):** La compañía NIESGI CIA.
21 LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Doctor
22 Felipe Iturralde, notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el día veinte y
23 cuatro de junio de dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro
24 Mercantil el diez y nueve de julio de dos mil diez; **b)** La Junta General
25 Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día dieciocho de abril
26 del año dos mil trece, autorizó a la socia Gilma Dolores Mera para que
27 ceda en favor del señor Nicolás Younes Cárdenas las quinientas
28 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,



1 que tiene en el capital social de la compañía.- **Tercera.- Cesión de**
2 **Participaciones.-** Con estos antecedentes, la señora Gilma Dolores
3 Mera, debidamente autorizada por la Junta General Universal
4 Extraordinaria de Socios antes referida, declara que cede, en forma
5 irrevocable a favor del señor Nicolás Younes Cárdenas las quinientas
6 (500) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América
7 cada una, que posee en el capital social de la compañía NIESGI Cia.
8 Ltda. El señor Nicolás Younes Cárdenas, por su parte, declara que
9 acepta la cesión de participaciones que se hace en su favor.- **Cuarta.-**
10 **Precio.-** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de
11 este contrato es de un dólar de los Estados Unidos de América cada
12 una, es decir, quinientos dólares de los Estados Unidos de América,
13 dinero que se paga en efectivo por parte del señor Nicolás Younes
14 Cárdenas, a favor de la cedente, quien declara recibirlo a su entera
15 satisfacción.- **Quinta.- Gastos.-** Todos los gastos e impuestos que se
16 generen por concepto de esta Escritura de Cesión de Participaciones
17 serán de cuenta del cesionario.- **Sexta.- Anotaciones.-** Para los fines de
18 Ley, de la presente Cesión se deberá anotar en el Libro de
19 Participaciones de la compañía, en la matriz de la Escritura de
20 Constitución de la misma, en el Registro Mercantil y en la
21 Superintendencia de Compañías.- Usted señor Notario, se servirá
22 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta
23 escritura.- firmado) Abogado Pablo Sánchez Vergara con registro
24 profesional número diez y siete – dos mil seis - doscientos cuarenta y tres
25 Foro de Abogados.- "HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a
26 escritura pública con todo su valor legal .- Para la celebración de esta
27 escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que
28 fue a los comparecientes, íntegramente, por mí la Notaria, se ratifican en

1 ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

2
3
4 

5 GILMA DOLORES MERA

6 C.C. 1404331956

7
8 

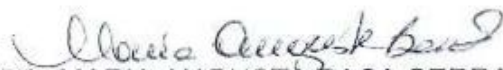
10 MIGUEL ÁNGEL ERAZO ÁLVAREZ

11 C.C. 1703623908

12
13
14 

15 NICOLÁS YOUNES CÁRDENAS

16 C.C. 1710277987

17
18 

19 DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

20 NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO,

21 ENCARGADA

22

23

24

25

26

27

28



0050843



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0097

1704331956

NUMERO DE CERTIFICADO

CECULA

MERA GILMA DOLORES

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CARCELEN

PARRAQUIA

1

BALCON DEL
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Certifico (con su copia fotostatica que antecede y que obra de / hoja(s) utiles) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe

Quito, a

02 JUL 2013

Maria Augusta Saca Serrano
DRA MARIA AUGUSTA SACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN
ENCARGADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 QUITO

[Faint signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 QUITO

0686854

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ECUADOR 2008-2012

007
007 - 0130 **1703623908**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ERAZO ALVAREZ MIGUEL ANGEL

FICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	CARCELEN	
QUITO		
CANTON	PARROQUIA	CARCELEN
		ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Certifico que la fotocopia que antecede y que obrando en foja(s) utiles es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe.

Quito a *[Signature]*
 DRA MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
 NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN
 ENCARGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA Y NÚMEROS
YOUNES CARDENAS NICOLAS
LUGAR DE NACIMIENTO

Colombia
Continencia
FECHA DE NACIMIENTO 1983-02-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ESTEFANIA BRAZO MERA

Nº 171027798-7

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO AMBIENTAL
V3343V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE YOUNES MORENO CIRO GERMAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CARDENAS JIMENEZ MONICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2012-04-23
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-04-23

V3343V4444



03103008



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

044

044 - 0107

1710277987

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

YOUNES CARDENAS NICOLAS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
IRAOUITO

1

24 DE MAYO

CANTÓN

PARRQUIJA

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de / (o) (s) adjuntas es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe

Quito, a

02 JUL 2013

DRA MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN
ENCARGADA



**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA NIESGI CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2013**

En Quito, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil trece, a las 18H00, en el domicilio de la Empresa NIESGI CIA. LTDA., ubicado en la calle Gaspar de Villarroel E11-95 y 6 de diciembre, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía NIESGI CIA. LTDA., a la que concurren las señoras Estefanía Erazo Mera, propietaria, de quinientas participaciones y Gilma Dolores Mera propietaria de quinientas participaciones, con un valor individual de cada una de ellas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00), encontrándose de esta forma, representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Hallándose presente todos los socios que representan la totalidad del Capital Social, la Junta General Universal Extraordinaria se entiende legalmente convocada y reunida para tratar el orden del día. Preside la Junta General la señora Gilma Dolores Mera como Presidente y actúa como Secretaria la señora Estefanía Erazo Mera. La Presidente declara instalada la sesión luego que la Secretaria certifica el cumplimiento de lo prescrito por el Art. 239 de la Ley de Compañías y de obtener el consentimiento unánime de los socios, sobre los puntos a tratarse en esta Junta y que ésta se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías. La Presidente pide que por Secretaria se dé lectura al orden del día a tratarse en esta Junta General Universal Extraordinaria de socios que es el siguiente:

- 1. CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA ESTEFANIA ERAZO MERA A FAVOR DE MIGUEL ANGEL ERAZO ÁLVAREZ Y DE LA SOCIA GILMA DOLORES MERA A FAVOR DE NICOLAS YOUNES CARDENAS.**
- 2. ELECCIÓN DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA**

PRIMERO: CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA ESTEFANIA ERAZO MERA A FAVOR DE MIGUEL ANGEL ERAZO ÁLVAREZ Y DE LA SOCIA GILMA DOLORES MERA A FAVOR DE NICOLAS YOUNES CARDENAS.- Toma la palabra la socia Estefanía Erazo Mera, quien posee quinientas participaciones en la compañía NIESGI CIA. LTDA, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), para expresar su deseo de ceder a favor de Miguel Ángel Erazo Álvarez la totalidad de sus participaciones por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor de Miguel Ángel Erazo Álvarez de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Compañías. Toma la palabra la señora Gilma Dolores Mera quien posee quinientas participaciones en la compañía NIESGI CIA. LTDA, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), para expresar su deseo de ceder a favor de Nicolás Younes Cárdenas la totalidad de sus participaciones por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor de Nicolás Younes Cárdenas de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud de la socia Estefanía Erazo Mera de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a quinientas participaciones, de un valor nominal de USD \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Miguel Ángel Erazo Álvarez, y de la socia Gilma Dolores Mera de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a quinientas participaciones, de un valor nominal de USD \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Nicolás Younes Cárdenas, admitiendo de esta forma la Junta, la inclusión de los nuevos socios, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sean las señoras Estefanía Erazo Mera y Gilma Dolores Mera quienes realicen todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar las transferencias de

participaciones de la forma en que se encuentra estipulado en el artículo 113 de la Ley de Compañías. Quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
Miguel Ángel Erazo Álvarez	USD \$ 500.00	500
Nicolás Younes Cárdenas	USD \$ 500.00	500
TOTAL	USD \$ 1.000,00	1.000



ELECCIÓN DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- Toman la palabra el Presidente y el Gerente y señalan que necesitan renunciar a su cargo por lo piden que la Sala nomine candidatos para el cargo.

La señora Gilma Dolores Mera toma la palabra y propone a la Junta General Universal Extraordinaria de socios el nombre de la señora Nicolás Younes Cárdenas para que desempeñe el cargo de Gerente General de la Compañía y asuma las atribuciones contempladas en el Estatuto Social de la Compañía y demás leyes del ordenamiento jurídico ecuatoriano y sometida a la aprobación de la Sala es aprobada por unanimidad.

Toma la palabra La señora Estefanía Erazo Mera toma la palabra y propone a la Junta General Universal Extraordinaria de socios el nombre del señor Miguel Ángel Erazo Álvarez, para que desempeñe el cargo de Presidente de la Compañía y asuma las atribuciones contempladas en el Estatuto Social de la Compañía y demás leyes del ordenamiento jurídico ecuatoriano y sometida a la aprobación de la Sala es aprobada por unanimidad.

Por lo que quedan designados el señor Nicolás Younes Cárdenas como Gerente General de la Compañía por el período de cinco años de acuerdo al artículo treinta del Estatuto Social y en tal condición asuma las atribuciones contempladas en el artículo treinta y uno para que, en caso de ausencia temporal o definitiva de la Presidente, asuma sus atribuciones y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; al Señor Miguel Ángel Erazo Álvarez como Presidente de la Compañía así mismo por el período de cinco años y en tal calidad asuma las atribuciones contempladas en el artículo veintinueve ejerciendo la representación legal judicial y extrajudicial de la Empresa. Consultada la Sala sobre lo propuesto es aprobado por unanimidad.

Consultados los designados como Administradores expresan su aceptación y la Junta General faculta a la Secretaria, para que extienda los correspondientes nombramientos.

Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, la que es aprobada sin modificaciones. Se levanta la Sesión a las 19H00 firmando para constancia todos los Socios presentes conjuntamente con el Presidente y el Secretario.


Gilma Dolores Mera
Presidente/ Socia


Estefanía Erazo Mera
Secretaria / Socia

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA NIESGI CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2013**

Domicilio: Gaspar de Villarroel E11-95 y 6 de diciembre
Capital Social: USD \$ 1.000.00
Fecha: 18 DE ABRIL DE 2013

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Gilma Dolores Mera	500	USD \$ 500.00	USD \$ 500.00
Estefanía Erazo Mera	500	USD \$ 500,00	USD \$ 500,00
TOTAL	1.000	USD \$ 1.000.00	USD \$ 1.000.00

Gilma Dolores Mera

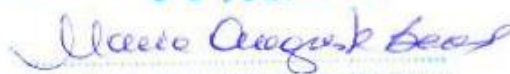


Estefanía Erazo Mera



**Estefanía Erazo Mera
SECRETARIA**

Se otorgo ante mi y en fe de ello
contengo esta TERCERA copia
certificada, firmada y sellada en
Quito a **03 JUL. 2013**


DRA. MARIA AUGUSTA BALASERRANO
NOTARIA ENCARGADA



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada "NIESGI CIA. LTDA.", celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 24 de junio del 2010, de la Cesión de Participaciones otorgada por GILMA DOLORES MERA Y MIGUEL ANGEL ERAZO ALVAREZ a favor de NICOLAS YOUNES CARDENAS, mediante escritura pública celebrada ante la doctora María Augusta Baca Serrano, Notaria Vigésima Novena del cantón Quito encargada, el 02 de julio del 2013, que antecede.

Quito, a 18 de julio del 2013

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 30891

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25502
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	451
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710277987	YOUNES CARDENAS NICOLAS	Quito	CESIONARIO	Casado
1704331956	MERA GILMA DOLORES	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NIESGI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 500 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2311 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE JULIO DEL 2010.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Registro Mercantil de Quito

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL